

República de Colombia  
Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 2855290

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **CENEIDA BUSTAMANTE AGUIRRE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **30300227** y la tarjeta de abogado (a) No. **292643**

Page 1 of 1

**Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.**

**Nota:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud  
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	75100363
NOMBRES	LUIS ALFONSO
APELLIDOS	CIFUENTES TANG
FECHA DE NACIMIENTO	***
DEPARTAMENTO	BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	06/02/2013	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: | 02/23/2023 11:23:34 | Estación de origen: | 102.166.70.220

**Constancia:** Manizales, 10 de marzo de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que declara apertura del proceso de sucesión.

Judicante



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
INTERESADOS	MARIA DEISY TANG DE CIFUENTES LEONOR INÉS CIFUENTES TANG
CAUSANTE	LUIS ALFONSO CIFUENTES VELASQUEZ
RADICADO	170014003001 <b>202300075</b> 00
ASUNTO	DECLARA APERTURA PROCESO DE SUCESIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de sucesión intestada, se ajusta a lo dispuesto por los artículos 82 y s.s. y 488 y s.s. del Código General del Proceso, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

### **RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR** abierto y radicado en este Despacho el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante LUIS ALFONSO CIFUENTES VELASQUEZ (C.C 10.156.004), fallecido en el municipio de Villamaria – Caldas el 19 de mayo de 2021.

**SEGUNDO: RECONOCER** como interesados-herederos dentro del presente tramite sucesoral a las señoras LEONOR INÉS CIFUENTES TANG (30.400.265) y MARIA DEISY TANG DE CIFUENTES (C.C 24.708.177) en calidad de cónyuge.

**TERCERO: REQUERIR** al señor LUIS ALFONSO CIFUENTES TANG (75.100.363), heredero del causante, para que, en los términos del artículo 492 del Código General del Proceso y 1289 del Código Civil, manifieste al Despacho si acepta o repudia la herencia que les fue deferida con el fallecimiento del señor LUIS ALFONSO CIFUENTES VELASQUEZ (art.1014 C.C).

**CUARTO:** Teniendo en cuenta la manifestación de la apoderada de las interesadas, con relación al desconocimiento de dirección electrónica y física del señor LUIS ALFONSO CIFUENTES TANG, se **ORDENA** oficiar a SANITAS EPS con el fin de que, en el término de tres (3) días contados a partir del recibido del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa la dirección electrónica del señor LUIS ALFONSO CIFUENTES TANG (75.100.363) que reposa en base de datos de dicha entidad.

**QUINTO: ORDENAR** citar al señor LUIS ALFONSO CIFUENTES TANG en la dirección que sea anunciada por SANITAS EPS.

**SEXTO: NOTIFICAR** esta providencia de forma personal a la persona requerida en el ordinal anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o los preceptos establecidos en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, indicándole que cuenta con el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual para ejercer el derecho de opción contemplado en el artículo 492 del Código General del Proceso

**SEPTIMO: EMPLAZAR** a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de sucesión intestada, en la forma y términos contemplados en el artículo 108 del Código General del Proceso, tal y como le prevé el art. 490 Ibídem y el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022.

Tal emplazamiento se surtirá mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas según lo dispuesto en el artículo 5 ° del Acuerdo No PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que por secretaría se procederá a la inclusión de la información en dicho Registro, en atención a lo dispuesto en el Artículo 1 del precitado Acuerdo.

Publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro y si las personas emplazadas no comparecen dentro de ese término, el Despacho le designará curador ad litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

**OCTAVO: PUBLICAR** la apertura del presente trámite en el registro nacional de procesos de sucesión, disponible en la página Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 490 del Código General del Proceso.

**NOVENO: INFORMAR** a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la radicación y apertura del presente trámite sucesoral. Por secretaría expídase la comunicación correspondiente.

**DÉCIMO: RECONOCER** personería a la abogada CENEIDA BUSTAMANTE AGUIRRE portador de la tarjeta profesional N 292.643 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en su calidad de interesado y representar los intereses de LEONOR INÉS CIFUENTES TANG y MARÍA DEISY TANG DE CIFUENTES.

**NOTIFÍQUESE <sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> Publicado por estado No. 043 fijado el 14 de marzo de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO  
Secretario

**Firmado Por:**  
**Sandra Maria Aguirre Lopez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0ee3c3f70875f85d5700f3a077e0040638d31f752e76373d231a4341fd255ed**

Documento generado en 13/03/2023 04:23:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**